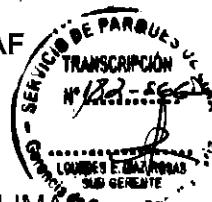


"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 61- 2021/GAF

Lima, 13 AGO. 2021



LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTO:** El Informe N° D000510 -2021-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 12 de agosto de 2021, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que el señor Roberto Chalan Pacheco, ex servidor comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, quien prestaba servicios como Trabajador de Servicio de la División Administrativa del Parque Zonal Lloque Yupanqui, falleció el 09 de agosto de 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia Administrativa N° 974-2015, de fecha 09 de noviembre de 2015, que obra en el legajo personal, se señala que don Roberto Chalan Pacheco, al 31 de octubre de 2015 cuenta con cuarenta (40) años y veintiocho (28) días de servicios, con ello se infiere que el referido ex servidor ingreso a laborar al Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, un 02 de octubre de 1975, en condición de obrero sujeto a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 16º del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el fallecimiento del trabajador es una de las causales de extinción del contrato de trabajo, situación que requiere ser formalizada mediante acto resolutivo, por lo que se debe declarar el cese definitivo del señor Roberto Chalan Pacheco, a partir del 09 de agosto de 2021;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17º señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, de conformidad con el dispositivo legal invocado en el considerando precedente, Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por la Ordenanza N° 1955-MML; y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016 de fecha 16 de mayo de 2016;

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**



Con el visto de la Subgerencia de Recursos Humanos; y estando a la delegación de facultades del Gerente de Administración y Finanzas para aprobar, vía resolución, las acciones inherentes al Sistema de Recursos Humanos dispuesta mediante Resolución de Secretaria General N° 404-2017, de fecha 26 de diciembre de 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CESAR, con eficacia anticipada a partir del 09 de agosto de 2021, por la causal de fallecimiento, a don **ROBERTO CHALAN PACHECO**, ex servidor comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, quien venía desempeñándose como Trabajador de Servicio de la División Administrativa del Parque Zonal Lloque Yupanqui del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, dándole las gracias póstumas por los servicios prestados a la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos practique la Liquidación de beneficios sociales que le corresponda al ex servidor, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la División Administrativa del Parque Zonal Lloque Yupanqui, y a la Subgerencia de Recursos Humanos para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.**

  
Luisa Mercedes Zapata Nalvarre  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

